

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MORÁN

Sesión celebrada el día 1 de abril de 2014, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000955, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a construcción del nuevo centro de educación especial en el barrio de Covaresa (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 13 de febrero de 2014.
- 2. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000956, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a construcción del Centro Especial de Educación de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 13 de febrero de 2014.
- 3. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/001073, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a integración escolar en centros normalizados de menores con necesidades especiales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 13 de febrero de 2014.
- 4. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/001075, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a alumnos con necesidades educativas especiales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 13 de febrero de 2014.

Año 2014 VIII LEGISLATURA Núm. 416

SUMARIO

SUMARIO	
	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	14306
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, abre la sesión.	14306
Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	14306
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	14306
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, comunica que se acumulan para el debate el primer y segundo puntos del Orden del Día.	14306
Primer y segundo puntos del Orden del Día. POC/000955 y POC/000956.	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al primer y segundo puntos del Orden del Día.	14306
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular las preguntas a la Junta de Castilla y León.	14307
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Sánchez-Pascuala Neira, Director General de Política Educativa Escolar.	14309
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	14313
En turno de dúplica, interviene el Sr. Sánchez-Pascuala Neira, Director General de Política Educativa Escolar.	14314
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, suspende la sesión.	14314
Se suspende la sesión durante unos minutos.	14314
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, reanuda la sesión.	14315
Tercer punto del Orden del Día. POC/001073.	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	14315
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.	14315
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. González García, Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.	14318
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	14322
En turno de dúplica, interviene la Sra. González García, Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.	14324

CVE: DSCOM-08-000416



Año 2014 VIII LEGISLATURA Núm. 416

	<u>Páginas</u>
Cuarto punto del Orden del Día. POC/001075.	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	14326
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.	14327
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. González García, Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.	14328
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	14331
En turno de dúplica, interviene la Sra. González García, Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.	14333
La Vicepresidenta, Sra. Hernández Morán, expresa, en nombre de la Comisión, el deseo de pronta recuperación de la Procuradora Sra. Benito Benítez de Lugo, Presidenta de la Comisión, y levanta la sesión.	14336
Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.	14336



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14306

CVE: DSCOM-08-000416

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que... que comunicar? ¿Por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ:

No hay sustituciones en el Grupo Socialista.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

¿Por el Grupo Popular?

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Sí. Buenas tardes. Don Juan Jesús Blanco Muñiz sustituye a don Juan Martínez Majo y don Juan Dúo Torrado sustituye a doña María Canto Benito Benítez de Lugo.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Antes de pasar a dar lectura al primer punto del Orden del Día, damos la bienvenida al Director General de Política Educativa Escolar, don Fernando Sánchez-Pascuala Neira, y le agradecemos su presencia en esta Comisión.

Se acumulan para su debate el primer punto y segundo puntos del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura a ambos.

POC/000955 y POC/000956

LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos. Y nos unimos a la bienvenida. Vamos a ver, el primer punto del Orden del Día es una Pregunta para respuesta Oral ante Comisión con el número 955, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y don Pedro Luis González Reglero. Es relativa a la construcción del nuevo centro de educación especial en el barrio de Covaresa (Valladolid), y ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 366 y la fecha trece de febrero de dos mil catorce.

Y el segundo punto del Orden del Día, pues es otra Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión con el número 956, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y doña María Ángela Marqués Sánchez, y relativa a la construcción del Centro Especial de Educación de Valladolid, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 366 y fecha trece de febrero de dos mil catorce.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. **14307**

CVE: DSCOM-08-000416

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Secretaria. Para formulación de la pregunta, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Gracias, Presidenta. Sí, la primera y la segunda, ya lo hemos hablado. Sí, mire, la construcción del Centro de Educación Especial de Valladolid es un asunto que hemos tratado ya en estas Cortes en otras ocasiones, incluso en reuniones en la Consejería. De hecho, la semana pasada solicitamos una reunión al Consejero por escrito –el Procurador de Izquierda Unida, José María González, que no se encuentra aquí, y yo mismo– al objeto de mantener una reunión y tratar el futuro o la construcción de este Centro de Educación Especial. Habíamos tenido reuniones el año pasado con... –acompañando a la Asociación de Ayuda a la Dependencia, que viene demandando la construcción de este centro– con la Directora General de Innovación Educativa y se comprometió que en enero volveríamos a tener una reunión y, visto que pasan los meses y no se producía esta reunión, bueno, solicitamos al Consejero la reunión, que seguimos queriendo que se celebre, al margen de la comparecencia o la... o que usted acuda hoy aquí a contestarnos a las preguntas.

Las razones por las cuales el centro... se nos ha dicho en repetidas ocasiones que no se iba a construir, pues siempre han sido la misma: falta de presupuesto para acometer la construcción del centro; quiero decir, que el Consejero nunca ha dicho que no estuviera de acuerdo en construir el centro, sino que había un problema de falta de presupuesto. Pero insistimos en que este centro debe construirse -y las razones las daré ahora-, porque entendemos que hay motivos más que sobrados para que se acometa tal actuación, ¿no?

El Centro de Educación Especial, para los que no conozcan este centro, es un centro para niños con grandes discapacidades, que no pueden recibir una educación inclusiva en un centro ordinario; y este centro, junto con otros centros gestionados -creo que todos- por entidades sin ánimo de lucro, pues son los que vienen impartiendo la educación especial a los niños que requieren este tipo... niños y niñas, este tipo de educación. Esos centros mantienen conciertos con la... con la Consejería de... de Educación, pero lo cierto es que ha habido un incremento en la demanda de asistencia a este centro público, el único que existe en Valladolid. De hecho, en el curso actual, en el dos mil trece-dos mil catorce, mientras que el número de alumnos se venía manteniendo en torno a los 70 (71, 73, 70), este curso se ha incrementado hasta 86, y la información que tenemos es que para el curso próximo no existen plazas, o sea, está el cupo completo. Incluso, ya en este curso hubo... -por lo menos, según datos que se nos facilita- hubo una... una petición en el segundo ciclo que no se pudo admitir por ausencia de vacantes, lo cual entendemos que esa es una razón importante para acometer la construcción de un nuevo centro.

Una de las razones de que se haya incrementado esta demanda ha sido porque los centros concertados han empezado a cobrar por servicios que antes no cobraban; esto lo digo con prudencia, pero es el argumento... vamos, o la razón que nos han dado. Lo digo porque no sé... en su respuesta me dirá. Parece ser que algunos servicios que antes se prestaban, como es comedor u otros, que ya digo que no se cobraban, pues, en este momento, como consecuencia de los ajustes que se han



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14308

CVE: DSCOM-08-000416

hecho por parte de la Consejería, pues han pasado a tener que cobrarse a los que acudían, y, en consecuencia, las familias, pues no pueden hacer frente a estos pagos y se han planteado el ingreso en el... en el centro público.

Pero, quizá, el tema que más nos parece que motiva la construcción del centro nuevo -no solo el que exista un centro público que pueda atender la demanda suficiente, que yo creo que es suficiente razón- es la situación arquitectónica del centro. En su día, el Grupo Socialista solicitamos tres documentos que nos parecían fundamentales para garantizar que el centro reúne las condiciones adecuadas para atender a estos... a estos menores, a los niños y las niñas: solicitamos la evaluación de riesgos laborales, el plan de autoprotección y las medidas de emergencia. Se nos remitió el plan de autoprotección, pero no se nos remitió ni la evaluación de riesgos laborales ni las medidas de emergencia. Hemos reiterado esa solicitud de documentación, y ayer, concretamente -porque se nos dijo que no se nos facilitaba, pero que fuéramos a la Dirección Provincial a ver estos... estos documentos-, ayer se nos... estuvimos viendo la documentación. Solicitamos copia, no se nos facilitó, lo cual entiendo que es una obstrucción a la labor de los Parlamentarios, puesto que en el Reglamento de las Cortes queda claro que se nos tiene que facilitar copia de los documentos, y estamos observando que permanentemente, en diversos... en diversos... documentación que se solicitan, pues no se facilitan, y se nos niega esas copias.

Es más, por parte del Director Provincial se nos dijo que tenía orden expresa de no facilitar copias, que no tenía ni copia él siquiera de esos documentos; lo cual no parece serio, porque los documentos sobre la evaluación de riesgos de un centro que depende de la Dirección Provincial, y las medidas de emergencia, pues nos parece que debe ser algo que se debe utilizar con prudencia, pero que, lógicamente, los responsables de los... en este caso la Dirección Provincial, pues debería de tenerlo, ¿no? Vamos a volver a solicitar esta documentación por vía de la Presidenta de las Cortes. Nos parece que... que el Reglamento de las Cortes está para respetarse, y más le debería respetar el Gobierno, y más cuando está haciendo la campaña que está haciendo de Gobierno transparente; un Gobierno transparente y no facilita a los Procuradores la información que solicitamos.

Bueno, en la página 8 del documento de medidas de emergencia define claramente cuál es la situación del edificio. Dice que es... el riesgo derivado de la actividad es de alto riesgo, las condiciones básicas de seguridad son insuficientes y la evacuación es complicada. Lógicamente, yo creo que estas tres razones son suficientes para que se plantee que ese centro no es adecuado para atender a menores que tienen que desplazarse, pues en sillas de ruedas, y que en un caso de evacuación, pues yo creo que esa definición está clara.

El informe incluye más advertencias -no nos dieron copia, pero tomé nota de lo que decía el informe-: las condiciones de evacuación se consideran inadecuadas por las capacidades físicas y psíquicas de las personas ocupantes del centro; los recorridos no tienen suficiente anchura para la evacuación rápida; el centro no tiene conexión con el cuerpo de bomberos; en el peor de las situaciones tienen que evacuarse 40 personas... perdón, 140 personas, porque el centro, aparte de tener las tres primeras plantas para... como centro de educación especial, las dos plantas superiores siguen siendo un centro ordinario, con lo cual, en caso de evacuación, no solo tienen que evacuar a los que están en esas plantas, sino tienen que evacuar al conjunto de alumnos y profesores que se encuentran en el centro.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14309

Luego, también pude comprobar que no existe ningún técnico cualificado en materia de evacuación ni nadie que ocupe del cumplimiento de la Ley de Riesgos. Quiero pensar bien, porque el documento este es del año dos mil once, y algunas de estas cosas quiero entender que hoy se habían corregido; no había documentos posteriores, ¿eh?, quiero decir, si se han corregido, desde luego no están documentadas. Pero lo que está claro es que los problemas arquitectónicos no es posible corregirles, porque un edificio de varias alturas, pues la rampa -y viene un croquis en el propio documento- es... es larguísima; quiero decir, la evacuación, desde luego, sería complicadísima y, si tienen que sacar a los niños, pues, simplemente, subir otra vez para volver a bajar es un tiempo tremendo, ¿no? El itinerario de evacuación es tan largo que seguramente no cumple el Código Técnico de Edificación, y, además, el edificio no permite hacer otra cosa distinta.

Nosotros en todo este tema del Colegio de Educación Especial no hemos querido nunca recurrir a crear alarma en torno a este tema -y lo quiero quedar claro-, pero me veo en la obligación de hacer referencia en lo que viene en la documentación, porque entiendo que es suficiente argumento como para que se tome en consideración la construcción de un nuevo centro de educación especial, que se adapte a las condiciones arquitectónicas que tiene que tener un centro que atiende a niños y niñas que tienen dificultades de movilidad.

Yo no voy a hacer historia de lo que se ha argumentado en otros momentos, que si el Ayuntamiento pidió... si se le pidió la parcela, que si había un coste de una serie de inversiones que había que hacer en la parcela, porque yo creo que es un tema menor, yo creo que, si se quiere hacer el centro, el centro hay que acometerle. El Ayuntamiento también ha manifestado, el Ayuntamiento de Valladolid, que está de acuerdo en que se haga el centro; además, que solicitó en un Pleno, por una moción, que se hiciera el centro, pero, bueno, ese es otro tema que tendrían que resolver entre las Administraciones.

Y termino. A la vista un poco de todos estos datos, pues yo creo que es necesario que se acometa la construcción de este centro, y me parece, vamos, que sobran los argumentos. Yo creo que no debería demorarse más. Somos conscientes de lo que el Consejero ha dicho en muchas ocasiones, que hay dificultades económicas, pero está claro que, al margen de las dificultades económicas, hay temas que hay que abordar, y yo creo que este es un tema que se tiene que abordar sin más demora. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Para contestación a la pregunta, tiene la palabra el Director General de Política Educativa Escolar, don Fernando Sánchez-Pascuala Neira.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA):

Muy bien. Buenas tardes. Muchas gracias. Empiezo a responderle por alguno de los... de los asuntos que ha comentado al final, porque, si no, seguro que luego se me olvida.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14310

CVE: DSCOM-08-000416

Primero decirle que la matrícula ordinaria en este centro son 72 alumnos, y lo que pasa es que en este curso se ha iniciado un proceso de escolarización combinada con 14... con 14 alumnos que van algunas horas al Centro de Educación Especial, pero que la parte más sustancial de su tiempo escolar la dedican en un centro escolar de carácter ordinario, pero que debido a las discapacidades que presentan y a edades ya más avanzadas es necesario que pasen alguna de sus horas del tiempo escolar en el Centro de Educación Especial, ya que allí se les puede educar e instruir en aspectos que en un centro ordinario no pueden hacerlo. Con lo cual, sigue siendo una matrícula formal de 72 alumnos, más estos 14 alumnos de escolarización combinada... -que, por cierto, es un modelo de escolarización que da resultados muy positivos- con lo cual, estaríamos en 72 alumnos a tiempo completo más 14 alumnos a tiempo parcial, que, evidentemente, durante unas horas de la semana son también alumnos de este centro, pero sí que es bueno hacer esta especificación y esta diferencia, ¿no?

Con respecto a lo que comenta de que los centros concertados de Educación Especial cobran el servicio de comedor, pues le tengo que decir que los servicios de comedor son servicios complementarios, privados, dados por los centros concertados -siempre lo han sido, lo siguen siendo-, y algunos de los alumnos que van a estos servicios de comedor de un centro concertado-privado, en función de renta o en función de que la Comisión de Escolarización haya determinado que debe ir a ese centro, por la razón que sea, pues están exentos del pago y reciben una ayuda. Pero quien pagaba antes sigue pagando ahora, y quien no pagaba antes, no paga ahora. De hecho, las subvenciones en comedores escolares, ya sea por la vía de las exenciones en centro público o por la vía de las ayudas, no han sufrido no solamente ningún tipo de recorte, sino que no tienen fondo presupuestario, es decir, no tienen ningún tipo de limitación; y quizá sea la única subvención que en estos momentos no tiene limitación. Con lo cual, pues quizá a lo que se refería usted es otro tema, pero, en concreto, lo del comedor, pues creo que quizá aquí la información no es todo lo correcta.

Con respecto a la reglamentación que cualquier centro público... -en este caso, de servicio educativo- como puede ser el plan de autoprotección, el plan de emergencia, la evaluación de riesgos, todos esos documentos están en regla, en estos momentos, y no hay ningún documento... -yo no sé ayer, porque yo no di ningún... ninguna orden, ni a la Dirección Provincial, ni siquiera tengo la constancia de que se haya ido a ver o no; es decir, que es algo que a mí no me compete, no tengo ni idea- pero todos... la documentación está reglamentariamente de forma... de forma correcta.

Y luego decirle, lo único, como precisión, que las dos plantas superiores del edificio que albergan al Centro de Educación Especial y al Colegio Público María de Molina, pues las dos plantas superiores no son de un centro ordinario. Es decir, lo que se refiere al Colegio Público María de Molina solamente ocupan una parte –en concreto, la de la derecha– de la tercera planta; es decir, que no ocupan las dos plantas superiores. Las dos plantas superiores, la segunda, desde luego, la ocupa entera el Centro de Educación Especial, y la última planta, la parte de la izquierda la ocupa el Centro de Educación Especial, y solamente la parte de la derecha está siendo ocupada por el colegio ordinario María... María de Molina.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14311

CVE: DSCOM-08-000416

Con respecto a... a la pregunta en concreto que venía en la... en la petición para la pregunta oral, pues decirle que, ciertamente, este es un... el proyecto de centro nuevo quedó en programación de obras de la Consejería de Educación en el año dos mil siete, se incluyó porque se entendía que este centro, como tiene una historia un poco compleja de cómo llegó a ser centro de educación especial, pero, bueno, como en todas las provincias, la Educación Especial fue de las... de los últimos aspectos de la educación pública que fue atendido por el Estado, y en cada provincia, dependiendo de cómo la iniciativa privada o la iniciativa social, o incluso las Administraciones Públicas Locales se habían hecho cargo a través de vías de beneficencia y de otras vías de estos... estos ciudadanos menores de edad, que tenían dificultades de aprendizaje y que el sistema educativo universal no acogía, pues, en función de cómo en cada provincia se había ido haciendo cargo -pues esto... esto es un proceso histórico, por otra parte, muy interesante-, pues así fueron viniendo los centros de educación especial.

Y, en concreto, este Centro de Educación Especial, en su diseño inicial y en su construcción, no estaba destinado a un centro de educación especial, sino a otros fines educativos, pero no a un centro de educación especial. Y, ciertamente, de esa falta de diseño inicial, pues hay aspectos manifiestamente mejorables.

De hecho, pues también es una peculiaridad que, así como en términos generales los centros de educación especial tienen anexados siempre una residencia, que siempre se había diseñado para los alumnos con estas necesidades educativas especiales importantes, que pudieran ser de la provincia, y que, por tanto, el transporte diario ordinario para estos alumnos, pues, ciertamente, era un pesar a mayores, pues siempre los centros de educación especial tienen anexados, en términos generales, una residencia. Aquí, curiosamente, en Valladolid, por ese proceso histórico que antes comentaba -que tampoco ahora creo que venga al detalle ni sea necesario-, pues la residencia es un servicio que presta la Diputación Provincial en unos locales suyos, y que, lógicamente, es abonado a través de convenio por la propia Consejería de Educación.

En el año dos mil siete, después de haber estudiado a fondo, pues las necesidades de mejora de infraestructura que tenía... que tenía el centro, ya que la Educación Especial en los últimos treinta años, desde luego, su avance ha sido espectacular -quizá de los aspectos del... del sistema educativo público que más han avanzado y que más integración ha producido en los alumnos-, se llega a la conclusión de que las inversiones que habría que hacer para una rehabilitación completa de este centro, pues realmente no merecen la pena, y que, por tanto, es mejor, a todos los efectos, construir un centro nuevo, que ya llevará anexada una residencia de una dependencia de gestión total de la Consejería de Educación. Y por eso se... se plantea la construcción de un centro que pasara de las 80 plazas -que es, digamos, la capacidad vigente oficial del centro actual- a 100 plazas, más 30 plazas de residencia, que es un poco el porcentaje histórico del reparto de los alumnos de Educación Especial con necesidad de centro específico, el reparto entre lo que sería los alumnos de la propia ciudad y los alumnos de la provincia.

Por tanto, en dos mil siete también se hace una petición al Ayuntamiento de Valladolid, y en dos mil ocho hay un acuerdo municipal de cesión de los... de los terrenos -hay que decir, en este sentido, que de forma muy... muy rápida, ¿no?, por parte del Ayuntamiento-. En el año dos mil ocho, la Consejería saca a licitación la redacción

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14312

CVE: DSCOM-08-000416

del proyecto básico y de ejecución de obra y de dirección facultativa, y en el dos mil nueve se lleva a cabo la adjudicación. Con lo cual, en estos momentos, la redacción del proyecto de obra está realizada, es decir, que el proyecto de obra se... se tiene, y lo que se ha rescindido el contrato no hace mucho es de la parte de la dirección facultativa, por la causa que comentaré después.

En el año dos mil nueve se hace la confirmación al Ayuntamiento por parte de la Consejería de la idoneidad del solar, porque, como sabe usted, pues siempre hay que mirar, hay que inspeccionar a ver si el solar que se ha entregado es un solar que reúna los requisitos y las condiciones. En dos mil diez se hace la concesión también de la licencia de obras, que normalmente siempre va acompañada a la adjudicación de la dirección facultativa. Y en ese momento, pues las obras previstas eran unas obras previstas de 6.000 metros cuadrados construidos sobre un solar de 10.000 metros cuadrados, lo cual iba a suponer, lógicamente, un incremento y una mejora de lo que era la dotación de infraestructuras del centro actual, en el cual no llegan a 4.000 metros cuadrados construidos, y, a su vez, de superficie útil. El presupuesto que se tenía en su momento, ahora mismo actualizado al 21 % de IVA, sería 8.540.508. En el momento del año que le estoy diciendo, dos mil diez, todavía estaba vigente el 16 %, el presupuesto era... no llegaba a esos 8.000.000 de euros.

En el dos mil once se hizo la resolución del contrato de proyecto, y, por tanto, se... se canceló la dirección facultativa, abonando, lógicamente, las partes correspondientes a los honorarios del director facultativo. Y justamente en ese momento del año dos mil once nos situamos ante el límite de techo de gasto público, siguiendo indicaciones de la Unión Europea y del propio Gobierno de España; y en esos momentos se establece por parte de la Consejería, ante lo que ya era evidente que iban a ser las reducciones presupuestarias que en los años siguientes necesariamente iba a ver... a verse sometida nuestra Consejería, que el criterio de construcciones nuevas quedaba restringido absolutamente a las necesidades de escolarización de centros de Primaria en poblaciones que, teniendo ya algún colegio, si no se hacía o alguna ampliación, si pudiera ser, o alguna construcción nueva de carácter complementario al ya existente, pues esos alumnos de Primaria tendrían que desplazarse a otra localidad, habiendo colegio en su propia localidad, y, por tanto, desde ese año se restringe toda construcción nueva, y es fácilmente comprobable a... este requisito en concreto. Y, por tanto, no se hace ninguna construcción, ni de alumnos de Secundaria ni de otras etapas postobligatorias; y tampoco se hace ninguna construcción por sustitución, habiendo colegio, que fuera un colegio o que sea un colegio que todavía se pueda usar. Otro tema es cuando te enfrentas a colegios con deficiencias arquitectónicas insalvables, que requieren, al declararse en ruina, que lo tengas... que lo tengas que abandonar. Y esta es la situación.

Con lo cual, en estos momentos sigue estando la programación de obras para cuando tengamos la posibilidad de poder afrontar no solamente este criterio estricto que en estos momentos estamos aplicando, que afecta a la Educación Primaria en las localidades que ya tienen colegio, sino que podamos afrontar otras necesidades de... de mejora de las infraestructuras, ya sea por sustitución, ya sea por incremento de... de población escolar. En su momento, cuando tengamos estas disponibilidades económicas, pues, lógicamente, la parcela ya la tenemos, tenemos el proyecto de obra y, por tanto, se lanzará la construcción del centro de educación especial, que, sin duda, viendo el centro de educación especial que hay en Valladolid, que evidentemente todavía se puede usar, pero también hay situaciones manifiestamente



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14313

CVE: DSCOM-08-000416

mejorables; y, sobre todo, y es evidente, comparando con otros centros de educación especial que hemos construido antes del año dos mil once -de la situación de crisis económica-, como puede ser el Centro de Educación Especial de Palencia o el Centro de Educación Especial de Ávila, que son dos magníficos centros. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señor Director General. En un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta, y gracias, señor Sánchez-Pascuala, por su explicación.

Bueno, primero, hoy me llegaba, precisamente, la respuesta de los alumnos que tenían la matrícula en el centro. Lo digo porque no coincide con los datos que me ha dado. Los de modalidad combinada, aquí pone que son 9, y me ha dicho usted que eran... son 14; no sé, hay algo que no... que no cuadra.

Le digo lo mismo en relación con lo de ir a ver la documentación. Nosotros no queríamos ir a ver la documentación, lo que queríamos es que nos facilitaran, como se hace con otras documentaciones, que se nos facilita la copia. Fuimos ayer, porque, efectivamente, pues se nos dijo que, en vez de facilitar la documentación, que fuéramos a verla. Allí me enteré que esa documentación no está en la Consejería de Educación -parece ser que está en la Consejería de Hacienda, que debe de ser la responsable de esos temas-. En consecuencia, yo entiendo que este tema es un tema de la suficiente importancia como para que no solo se analice con la Consejería de Educación, sino también con el conjunto de la Junta, porque esto yo creo que es un tema que, a mi juicio, y después de ver... y los datos que les he facilitado antes, yo creo que es un tema que... que no le podemos dar un tratamiento general, ¿eh? Lo hemos hablado, y nos ha explicado las dificultades que tienen. Nosotros vamos a seguir insistiendo y apoyando estos proyectos, pero, desde luego, este... este proyecto yo no considero que sea un proyecto más.

Y... y yo le voy a decir poco más. Creo que le he dado argumentos suficientes antes: con la situación que hay, yo entiendo la situación económica, pero... pero hay circunstancias y hay... hay temas en los que hay que dar respuesta al margen de la situación económica. Quiero decir, si mañana hubiera algo imprevisto -y no quiero hacer... o sea, quiero decir, anunciar cosas o poner ejemplos que no me parece que tampoco sea necesario, pero que todos podemos tener en un momento en la cabeza-, surge un imprevisto y no se deja sin atender, porque, si hay un imprevisto, hay que atenderle. Yo creo que esto hay que darle el tratamiento de un imprevisto, ¿eh?, al margen de... de que no es tan imprevisto, puesto que, además, yo creo que, como ha manifestado en su explicación, la voluntad de acometer este proyecto existe, estaba hecho el proyecto; pues habrá que hacer un esfuerzo por que el próximo año esto sea un proyecto que esté en los presupuestos.

Desde luego, no es un edificio en ruinas -eso está claro-, pero sí tiene problemas arquitectónicos, deficiencias arquitectónicas que son insalvables por la propia estructura del edificio, porque, efectivamente, se ha acoplado allí a unos alumnos que, en principio, no se hizo para ellos el centro y, en consecuencia, pues no reúne las condiciones.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14314

Yo termino reiterándole que la entrevista que le hemos pedido al Consejero la seguimos solicitando. O sea, es decir, que no nos damos por... como que la entrevista se ha celebrado porque haya acudido usted aquí -que le agradecemos que haya venido y le agradezco todas las explicaciones que nos ha dado-. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En un turno de dúplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra de nuevo don Fernando Sánchez-Pascuala.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA):

Bien. Exactamente, por imprevisto, no sé exactamente lo que usted se quería referir. Me supongo que por imprevisto -y, si no, luego usted me hace la corrección-se refiere a que hubiera necesidades de escolarización por encima de los que han sido tradicionalmente. ¿No se refería a eso? Ah, pues no sé a qué imprevistos se puede referir.

Yo, con respecto al... no, si usted luego me lo especifica, pues yo le intento... le intento responder, ¿no? Nosotros, los imprevistos que se pueden suceder serían que, en lo que es la tasa histórica de matriculación en el Centro de Educación Especial, se pudiera producir algún tipo de... de repunte. Nosotros, en ese sentido, sí que tenemos un plan de contingencia precisamente para poder disponer de más espacio en el... en el Centro de Educación Especial, precisamente coincidiendo con que el Colegio María de Molina es un colegio que está en extinción, que ya no oferta vacantes y que, por ejemplo, en estos momentos ya hay dos aulas que no utiliza, es decir, que serían perfectamente utilizables por parte del Centro de Educación Especial, así como otras circunstancias que se podrían producir. Si fuera más necesario, también tenemos planes de contingencia.

Luego yo le reitero que... es decir, sí, ciertamente, la documentación oficial obra toda en posesión de la Consejería de Hacienda porque todo el tema de prevención de riesgos y de planes de emergencia, de autoprotección, ellos son los competentes y los responsables. Pero vamos, yo en... sí que tengo toda esa documentación, lógicamente. Luego ya lo que le hayan podido indicar en la Dirección Provincial, pues... pues lo desconozco.

Y, con respecto a los imprevistos, pues si usted me dice otra cosa, pues yo se lo puedo explicar, pero que no sé qué imprevistos se quiere referir. *[Murmullos]*. No, hombre, yo, por explicarlo bien, es que no me hago imaginación a qué imprevisto me quiere decir.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Bien. En este... Muchas gracias, señor Director General. Le despedimos y, bueno, pues que muchas gracias por sus aclaraciones y por comparecer en esta Comisión. Suspendemos la sesión por cinco minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14315

CVE: DSCOM-08-000416

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Señorías, se reanuda la sesión. Y en este momento damos la bienvenida a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, doña María Pilar González García. Y pasamos... y señora... por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

POC/001073

LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):

Sí, buenas tardes. Gracias por su presencia aquí esta tarde. Y el tercer punto del Orden del Día es una Pregunta para respuesta Oral ante Comisión con el número 1073. Ha sido formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña María Sirina Martín Cabria, don Julio López Díaz y don Francisco Ramos Antón. Es relativa a integración escolar en centros normalizados de menores con necesidades especiales, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 366, fecha trece de febrero de dos mil catorce.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidenta. Unirme, señora González García, a... al agradecimiento de la Secretaria por acudir a esta... a esta Comisión a... a contestar a una pregunta sobre un tema que a este Grupo Parlamentario le... le preocupa, puesto que cada vez son más los padres de niños con necesidades especiales educativas que piden una educación inclusiva para sus hijos. Y cada vez son más los que reivindican, incluso judicialmente, el derecho a esa normalización educativa... a la normalización educativa de sus hijos y, por lo tanto, a decidir sobre el tipo de educación que quieren para ellos. Tenemos casos en León, en Salamanca... Como sabe, Daniel, en Palencia, es un niño de once años, sin escolarizar desde... creo que desde los cuatro años porque la Junta de Castilla y León decidió que el único centro al que podía ir era el Centro Especial de Carrechiquilla y sus padres no estaban dispuestos a escolarizarle en un centro que no fuera normalizado.

Hace unos años, el Juzgado número 1 de Salamanca dictaba sentencia favorable a unos padres y reconocía el derecho de un menor a ser escolarizado en un centro ordinario, concretamente de su pueblo. Decía la sentencia que -leo textualmente- "debiendo de contar con los apoyos específicos de profesionales de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje para dar respuesta adecuada a las necesidades educativas específicas que presentaba y reflejadas en el informe psicopedagógico".

El tema no es nuevo ni es un tema baladí, porque es un tema de derechos, ¿eh?, de derechos que afectan a las personas; en este caso a... a los menores. Pero solamente por enmarcar un poco lo que es la educación inclusiva, señora Di-

CVE: DSCOM-08-000416



Comisión de Educación - VIII LEGISLATURA

DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14316

rectora General, dicen ustedes en su página web, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León, que la atención a la diversidad es el conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especicas... específicas en el terreno educativo. Fíjese lo que dicen ustedes, ¿eh?: para adaptarse el sistema; para adaptarse el sistema a las características de aquellos alumnos o... y alumnas que presentan necesidades educativas específicas.

La educación inclusiva es considerada como un proceso de toma de... que toma en cuenta y responde a las diversas necesidades asociadas a la discapacidad y al ambiente, pero no exclusivamente a ellas. Esto implica que las escuelas deben de reconocer y responder a las diversas necesidades de los estudiantes sin distingo de raza, género, condición social, cultura y capacidad.

Es mucha la legislación que hay al respecto, nacional e internacional, autonómica... Entre otras, por ejemplo, la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos a las... de las personas con discapacidad 61/106, que en el dos mil once recomienda... recomendaba al Estado español la aplicación de ajustes razonables para evitar la discriminación y posibilitar la verdadera educación inclusiva.

La Ley de Educación, que en su preámbulo dice... dicta la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos; habla también de la atención a la diversidad como una necesidad. El del Real Decreto 1513/2006, de siete de diciembre, que habla de la adaptación curricular. El Real Decreto 1631/2006, de veintinueve de diciembre, que regula las... las distintas medidas de atención a la diversidad. La Orden EDU/1045/2007, de doce de junio, por la que se regula la implantación del desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que hace referencia, sobre todo en su Artículo 13, a la atención a la diversidad. La Resolución de diecisiete de agosto del dos mil nueve, sobre adaptaciones curriculares significativas. La Orden EDU/1152 del dos mil diez, de tres de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en Castilla y León. La Resolución de treinta y uno de agosto dos mil doce, que hace referencia a la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales en Castilla y León. O como la ley, aprobada hace menos de un año, la Ley 2/13, de quince de mayo... de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, que establece en su Capítulo II, dentro de las medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva, la educación, y lo establece como un derecho adaptado a sus necesidades y dentro de un marco inclusivo, y en su Artículo 18 establece que la escolarización de los alumnos discapacitados se regirán por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, a la vez que garantiza el acceso del alumnado a un centro ordinario con los apoyos necesarios; dice también que se garantizará que la familia pueda optar por un centro de educación especial. Entendemos nosotros que, si la familia puede optar a un centro de educación especial, también podrá optar a un centro normalizado. Bueno, para... para conseguir esto la ley, pues articula el desarrollo de apoyos y ajustes y adaptaciones necesarias para ello.

Bueno, todo esto y mucha más legislación -que seguramente usted conozca muchísimo mejor que yo-, me parecía importante traerlo aquí un poco para... para

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14317

CVE: DSCOM-08-000416

poner el marco de la importancia que la educación inclusiva tiene para las personas; en este caso, para las personas o para los niños con discapacidad. Y, desde luego, toda ella hace referencia al derecho de los niños con necesidades especiales educativas a ser escolarizados en centros normalizados con los apoyos necesarios para su desarrollo educativo.

Sin embargo, nos encontramos que muchos centros escolares carecen... o no articulan los servicios y los recursos necesarios para posibilitar que estos niños sean escolarizados en los centros ordinarios o centros normalizados. Nos referimos a recursos que hoy por hoy no deberían ser especialmente complicados, son recursos ya casi normales: un PT, psicopeda... psicopedagogía terapéutica; un AT, ayudante técnico; fisioterapeutas; o AL, audición y lenguaje. Podría haber más, ¿no?, pero esos son los más comunes.

Cuando un centro no dispone de este personal lo más fácil es decir que un niño no puede acudir a él; eso es lo más fácil, que no puede ser escolarizado. Es algo así como decir que el niño no... no se adapta al centro, cuando -como hemos visto- lo que dicen ustedes en el... en la cabecera de... de su portal es que es el centro el que tiene que adaptarse a las características del niño, no al revés; no que el niño tenga que adaptarse a las del centro.

¿Quién o cómo se decide si un niño puede, o no, ser escolarizado en un centro normalizado? Pues, aunque al... aunque al principio parece que un simple informe pedagógico no es el que lo decide, pues, al final, parece que sí que es el que decide dónde tiene que ser escolarizado un... un niño. El equipo psicopedagógico emite un informe sobre las necesidades de apoyo del menor y sobre la conveniencia, o no, de ser escolarizado en un determinado centro. Pero, claro, lo primero que tiene en cuenta son los recursos o el personal especializado que tiene o no tiene ese centro; si no tiene el personal de apoyo que necesita el... el niño, pues ya lo consideran como un... como que no es un centro adecuado para la escolarización de... de ese menor.

Por lo tanto, le... ante todo, ante todo, lo que prima es el informe que hace este equipo psicopedagógico, que está por encima de los derechos del menor, de los derechos de la familia; incluso de los derechos de los discapacitados, incluso de los derechos humanos, incluso de los derechos de... de otros profesionales, que fuera del ámbito escolar también pueden opinar sobre qué es mejor para el niño.

Muchas veces los niños son valorados por los equipos psicopedagógicos sin que el niño esté escolarizado; o sea, antes de su escolarización se les hace, fuera del ámbito escolar, una valoración, cuando la ley dice que esas valoraciones se tienen que hacer dentro del ámbito escolar, ¿eh? Incluso hay algunos niños a los que se le valo... se les valora en centros de educación especial.

Ese informe, al final, es el que decide si el niño es escolarizado, o no, en un determinado centro, porque, a pesar de que los profesionales, o los técnicos, dicen que el dictamen de escolarización depende de Inspección Educativa, la realidad... y, después de... bueno, de la resolución de la Dirección Provincial, pero la... la realidad nos dicen que esas... estas decisiones dependen sobremanera de los informes que aporte el equipo psicopedagógico.

Y poco... bueno, en este primer turno, poco más. Consideramos que la Administración no debe de centrarse...



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14318

CVE: DSCOM-08-000416

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Señoría, le ruego vaya terminando.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

(Estoy acabando, Presidenta). ... la Administración no debe de centrarse solo y únicamente en los informes psicopedagógicos, sino también en la voluntad de los padres, en la legislación y, desde luego, en el derecho de los niños, de las personas y de las personas con discapacidad.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias. Para contestar a la pregunta formulada, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, doña María... María Pilar González García.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Muy bien. Buenas tardes. Comparezco ante ustedes para dar respuesta a esta pregunta formulada, que me acaba de formular usted, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, y que versa sobre las medidas que está adoptando la Junta de Castilla y León para posibilitar la integración escolar... la integración escolar en centros normalizados de menores con necesidades especiales en edad de escolarización obligatoria y de acuerdo con la libertad para elegir centro de los padres.

En primer lugar, Señorías, debo hacer una breve referencia al marco normativo que usted ha recorrido de manera amplia, yo simplemente hacer una breve referencia a este marco normativo que instaura y regula, tanto a nivel internacional -como bien ha dicho usted- como estatal y autonómico, el principio de educación inclusiva. Y tengo que decirle que esto es una... este principio de educación inclusiva es piedra angular de todas las acciones que la Administración educativa regional viene desarrollando en este ámbito. Y ahora paso a exponerle brevemente estas medidas que se están llevando a cabo para dar cumplimiento de este principio, que, como digo, ¿eh?, es piedra angular de todas nuestras actuaciones.

En primer lugar, haciendo un repaso, creo que la Convención, como bien ha dicho usted, sobre derechos de las personas con discapacidad, y su Protocolo facultativo, ambos del trece de diciembre de dos mil siete, fueron ratificados el tres de diciembre de dos mil siete, formando parte del ordenamiento jurídico español. La Convención instaura como principio... –porque usted lo ha nombrado– pero instaura como principio que obliga a los Estados parte el de la educación inclusiva, efectivamente, de tal manera que se facilite la permanencia de los alumnos en la comunidad en la que viven y en el marco del sistema general de educación, en cuyo ámbito deben realizarse ajustes razonables, ajustes razonables, en función de las necesidades individuales de los alumnos, y facilitarse medidas de apoyo que fomenten su máximo desarrollo académico y social.

Este principio de educación inclusiva ha sido consagrado por la más reciente legislación en materia educativa aprobada, como no puede ser de otra manera, tanto a nivel estatal, ¿verdad?, como a nivel autonómico. Y en este sentido, a nivel auto-



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14319

CVE: DSCOM-08-000416

nómico, fuimos creo que la primera Comunidad que, a través de la Ley 2/2013 -que usted también ha nombrado-, Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad, pues pusimos en orden esta... este cumplimiento y este mandato al que nos obliga la Convención que estamos comentando.

Con esta última ley se pretende, en Castilla y León, seguir avanzando en el enfoque recogido en la Convención y dotar a las personas con discapacidad de los medios para lograr un pleno desarrollo en todos los ámbitos de su vida y el máximo grado de autonomía personal dentro de la comunidad, posibilitando la participación activa dentro de la misma, conforme al libre desarrollo de la personalidad, lo que se traduce en el principio de vida independiente.

Así mismo, esta ley contiene una serie de disposiciones referidas específicamente al ámbito educativo, que pretenden hacer real y efectivo el principio de inclusión educativa, y reconocen el derecho de las personas con discapacidad a recibir la atención educativa específica para las necesidades del alumnado, todo ello en un marco inclusivo.

Señorías, la Consejería de Educación, a través del desarrollo normativo que usted ha estado recorriendo o que ha mencionado y de posteriores actuaciones, promueve la educación inclusiva del alumnado con discapacidad, que tiene por objeto desarrollar su personalidad y capacidades -y creo que esto no lo debemos olvidar-, alcanzando una serie de habilidades y competencias, y favoreciendo la inserción social y laboral de estas personas. No solamente es proporcionarle la educación en... incluirle en un centro educativo normalizado, sino cumplir con las finalidades para la que está prevista la educación y a la que tienen derecho estos niños, estas personas que tienen necesidades educativas especiales debido a diferentes discapacidades.

Pues bien, entre las medidas específicas que se desarrollan para lograr la inclusión, se encuentran, entre otras, los programas de prevención, la atención educativa específica, las adaptaciones de acceso y apoyos complementarios, la garantía de accesibilidad, la promoción de la más adecuada escolarización de todos los alumnos con discapacidad, la formación al profesorado y otros recursos personales que atienden a los alumnos y la orientación sociolaboral de los mismos.

Además, por su trascendencia, es importante también subrayar la colaboración con las asociaciones de diferentes discapacidades, así como con el propio Cermi, con la red del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de sus diferentes planes, y también del intercambio de buenas prácticas con otras Comunidades Autónomas, deseando en próximos cursos ampliarlas a la Unión Europea e Iberoamérica.

Bien. En primer lugar, dentro de estas medidas que he relacionado, y no voy a profundizar en todas ellas, naturalmente, pero creo que es necesario también hacer especial hincapié en los programas de prevención, en los que los equipos de atención temprana, equipos psicopedagógicos, equipos de orientación educativa de atención temprana y los equipos de orientación educativa realizan una función prioritaria y básica, junto con el tutor y equipo docente de cada alumno.

También contamos actualmente con colaboraciones de distintas universidades para la detección e intervención con alumnos DEA y TEA, es decir, alumnos con dificultades educativas de aprendizaje (tales como discalculia, dislalia, disartria) y trastornos del espectro autista, respectivamente DEA y TEA, así como también colaboraciones con universidades para trastornos de atención e hiperactividad.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14320

CVE: DSCOM-08-000416

En segundo, en cuanto a la promoción de la adecuada escolarización del alumnado, esta se lleva a cabo a través de dos importantes procesos.

En primer lugar, el proceso de admisión. La norma reguladora del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 11/2013, de catorce de marzo, establece en su exposición de motivos como principio a tomar en consideración el de armonizar el derecho a la libre elección de centro del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo respecto a las recomendaciones de los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización, con el fin de posibilitar la escolarización en los centros docentes que mejor puedan atender a las particulares necesidades de cada caso concreto.

En este sentido, he de recordar que el proceso de admisión en los centros docentes del alumnado con necesidades educativas especiales debe ir siempre acompañado de un dictamen de escolarización -como bien usted ha dicho-, documento que es elaborado por los equipos de orientación, a partir de un informe psicopedagógico previo al alumno. A través de este dictamen, se informa a la familia de los diferentes centros donde hay recursos que puedan ir minorando las necesidades educativas de sus hijos y lograr así una exitosa integración escolar. Cuanto menores sean esas necesidades educativas, cuanto menos especiales sean, mayor integración escolar se consigue.

Ya en la parte dispositiva del citado Decreto 11/2013, el Artículo 13 establece una serie de medidas en relación con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, orientadas todas ellas por el principio... el mencionado principio de armonización, y que han sido desarrolladas posteriormente por la Resolución de veintitrés de enero de dos mil catorce de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. Entre las medidas, deben destacarse, además de la existencia de zona única, ¿eh?, las siguientes: en primer lugar, la reserva total del 20 % del número máximo de plazas por aula establecido con carácter general para el alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado con necesidades de compensación educativa; en los centros tipificados para el alumnado con discapacidad motora o sensorial, se reserva un total de cinco plazas vacantes durante todo el año para cubrir necesidades de escolarización sobrevenidas. Estas reservas de plazas constituyen dos medidas de discriminación positiva establecidas a favor del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, con el fin de garantizar su inclusión educativa y su distribución equilibrada en los centros docentes de la región.

En segundo lugar, en relación con la promoción de la adecuada escolarización, hay que contemplar el proceso de escolarización propiamente dicho. Cada alumno tiene unas necesidades educativas especiales únicas, diferentes; por ello, la Administración Educativa ha diseñado un *continuum*, un abanico de oferta educativa para responder, de manera lo más ajustada posible, a las necesidades de cada alumno. En este sentido, la escolarización se puede realizar, en principio, a través de una triple vía, que se concreta posteriormente en al menos cinco modalidades. Estas son:



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14321

En primer lugar, respondiendo al principio de... de inclusión, se contempla siempre esta escolarización de manera preferente en un centro ordinario, con los apoyos necesarios, tanto fuera como dentro del aula, tanto individual como en grupo, tanto previo como durante y posterior al contenido estudiado y competencias desarrolladas. En centros ordinarios, además, pueden existir aulas especializadas.

En segundo lugar, y dependiendo de la discapacidad, se puede escolarizar al alumnado en centros ordinarios especializados. Son centros ordinarios que, de manera preferente, se especializan en la atención a alumnos con discapacidad sensorial y motora. Pero, repito, se trata de centros ordinarios, aunque especializados.

La tercera modalidad es la escolarización en centros especializados, esto es, los hoy en día denominados "centros de educación especial", que atienden a alumnos gravemente afectados, a alumnos gravemente afectados que requieren una respuesta educativa tan especializada que va más allá de los ajustes razonables que podrían realizarse en un centro ordinario.

En cuarto lugar, contamos con la posibilidad, para la zona rural, de escolarización en centros ordinarios en los que existen aulas con un alto grado de especialización, tanto en los docentes y personal de apoyo y en los recursos educativos. Son las denominadas "aulas sustitutivas de centro específico", con la finalidad de mantener los contextos y entornos en los que viven y se desenvuelven los alumnos a diario.

Por último, la escolarización mixta, que puede darse mediante la fórmula de escolarización combinada, bien en ambos tipos de centro, es decir, en un centro ordinario y en un centro especializado –en un centro de educación especial-, contemplando siempre los apoyos y ajustes y adaptaciones que requieran sus necesidades, o bien en aulas especializadas en centros ordinarios, es decir, en un centro ordinario en la que exista un aula ordinaria, o bien, aunque no exista el aula ordinaria, a través de los diferentes apoyos, a nivel individual o en grupos reducidos, que recibe el alumno.

Estas cinco modalidades tipo se han de acomodar a las necesidades de cada alumno. No debemos olvidar, además, la atención domiciliaria, que un porcentaje importante de alumnos recibe también por cuestiones de salud, ¿eh? En este tipo de alumnado con discapacidad, pues es bastante frecuente. Bien.

Quiero reiterar que la escolarización del alumnado responde al principio de inclusividad, en tanto que solo cuando las necesidades educativas necesitan de adaptaciones y ajustes que van más allá de los ajustes razonables, el alumnado se escolariza en centros de educación especial o en modalidades mixtas o combinadas, estableciéndose otras medidas que permiten la escolarización en entornos lo más normalizados posibles, para recibir una educación adecuada a sus necesidades educativas especiales, derivadas de graves discapacidades y que requieren recursos especiales.

Así, entre otras -y como aludía anteriormente-, la Junta de Castilla y León tiene en funcionamiento unidades de educación especial en centros ordinarios, que se encuentran dotadas de maestros de Educación Especial; ayudantes técnicos educativos; otros recursos de los que tenga necesidad el alumnado, tales como fisioterapeuta, enfermero, etcétera. Como también mencionaba con anterioridad, y para mejorar la inclusión del alumnado con discapacidad auditiva y motórica, y, a su vez, atender a las necesidades especiales de este alumnado, todas las provincias de la



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14322

CVE: DSCOM-08-000416

Comunidad cuentan con centros ordinarios de atención preferente para este alumnado, a los cuales se les dota de recursos necesarios, tanto humanos como materiales (intérpretes de lengua de signos, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, rampas, ascensores, etcétera), para que en una modalidad ordinaria se discrimine positivamente y favorezca la igualdad de oportunidades, y logren que este alumnado desarrolle sus máximas posibilidades.

¿Puedo seguir? ¿No? Bien, pues hasta aquí me ha dado el tiempo, y después, en la segunda parte, pues intentaré contestar un poquito más. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Directora General. En un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidenta. Y gracias, señora Directora General, por... por el esfuerzo y el tono de su intervención. Mire, usted ha hecho un recorrido por la teoría, los programas, las líneas de educación inclusiva, que nosotros conocemos y reconocemos. Reconocemos que se ha hecho un trabajo aceptable en el tema de la inclusión educativa en Castilla y León. Pero el... -no sé si decir- en lo que no estamos de acuerdo, lo que sí que nos gustaría que usted nos precisara más es dónde queda el derecho de los padres a la hora de elegir ese centro educativo.

Porque usted... me parece que, dentro de su exposición... dentro de su exposición, ha aludido a que la Junta oferta un abanico de posibilidades para permitir la escolarización más adecuada de los menores con... con necesidades especiales o específicas educativas. Pero realmente lo que dice la legislación, y lo que dicen ustedes, es que los centros deben de adaptarse, no deben de estar ya adaptados, sino que deben de adaptarse a las necesidades de los niños.

¿Cuáles son esos ajustes razonables que impiden que la Junta no pueda permitir que los padres hagan esa elección de centros? Porque, desde luego, no podemos olvidar que la inclusión... la inclusión supone normalización. Y si a los menores, sean cual sea... cuales sean sus problemas, no se les da la oportunidad de convivir, de compartir y de educarse en un medio normalizado, nunca podrán insertarse socialmente, porque la inclusión siempre se tiene que dar dentro de la normalización. No podemos llamar inclusión a integrarles en la exclusión, en aquello que no es normal, que es especial, que es distinto.

Usted, por lo que yo le he entendido, de alguna manera, entiende que los centros o aulas de educación especial también son inclusivos. Nosotros creemos que no. No son inclusivos, serán... tendrán otra serie de beneficios, tendrán otra serie de ventajas, pero, desde luego, no la inclusión.

La Orden 1152 del dos mil diez, de tres de agosto, dice que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo... que los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la correspondiente notificación.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14323

CVE: DSCOM-08-000416

En el caso de Daniel -usted lo conoce-, no solamente no se informa a los padres y se les da la opción de decir si quieren o no quieren que acuda a un centro de educación especial, es que directamente la Junta le matricula en un centro de educación especial, sin darles absolutamente ninguna opción.

Mire, yo sí que tengo la experiencia del colegio de mis hijos, donde niños hasta con un 95 % de discapacidad física y unos problemas enormes, paralíticos cerebrales con muchísima discapacidad, acudían a un centro normalizado, y también... y niños con un autismo severo, que también acudían a centros normalizados. También tenemos la experiencia, o tengo la experiencia, de otros menores, a priori con muchos menos problemas de necesidades específicas a cubrir, que, sin embargo, han sido derivados a centros de educación especial. Entonces, la pregunta es: ¿de quién depende si se les manda o se les deriva a un centro o se les deriva de otro? ¿Depende de quien haga el informe psicopedagógico?, ¿depende de los apoyos o recursos que tenga en cada momento cada centro de educación ordinario?, ¿o depende de la capacidad presupuestaria que tenga Educación para poner los apoyos necesarios en un centro? ¿De quién depende? Porque, desde luego, entendemos que un derecho no se puede limitar por un tema presupuestario; si no, pues, dejaría, obviamente, de ser un derecho.

Entendemos que no se puede anteponer un informe al derecho de los padres a elegir centro y tipo de educación de... que quieren para su hijo. Daniel, por ejemplo, nunca ha tenido la posibilidad de ir a un centro ordinario. A los dos meses de ser escolarizado, alguien decidió que tenía que ir a un centro de educación especial, ¿eh? Entonces, como los padres no quisieron, pues ahí está el niño, sin escolarizar. Este niño necesitaba solo un PT, un AT y un AL, que no es nada extraordinario de lo que no pueda disponer un centro de educación ordinario. Y mientras la Junta de Castilla y León sigue litigando con los padres por este derecho -que, a este paso, llegarán al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo-, pues Daniel sigue sin estar escolarizado. Esto es solamente un ejemplo, ¿eh? Estamos cansados de ser testigos cómo la Junta de Castilla y León, pues, va aprobando leyes, leyes que confieren derechos a las personas, pero después, a la hora de la verdad, no los desarrolla y no los lleva a cabo.

Hoy aquí este Grupo Parlamentario, bueno, pues le pide que desarrolle los ajustes... la Consejería a la que usted pertenece desarrolle los ajustes razonables, necesarios, para posibilitar que la mayor parte de los niños con dificultades de aprendizaje o dificultades especiales educativas puedan acudir a centros ordinarios o puedan acudir a los centros que verdaderamente elijan sus padres, y que los informes psicopedagógicos no sean exclusivamente los que vinculen el tipo de educación que deben de tener los niños de nuestra Comunidad con este tipo de necesidades.

Con todo ello, nosotros entendemos que los... que no solamente se van a beneficiar estos niños, sino que, con ellos, estamos educando además en valores de solidaridad, de tolerancia, de igualdad y de derechos humanos, y también de justicia, a toda la comunidad educativa, que va a compartir con estos niños, pues, una parte importante de su vida educativa. Nada más.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En un turno de dúplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra de nuevo doña María Pilar González García.

CVE: DSCOM-08-000416



Comisión de Educación - VIII LEGISLATURA

DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14324

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Bien. Bueno, usted, una de las afirmaciones que ha realizado es que cada vez hay más niños que están en centros de educación especial. Eso no es cierto. Tampoco... [Murmullos]. No, no en centros de educación especial. Cada vez hay más niños que sus padres no están de acuerdo con la escolarización en centros de educación especial. Bien, yo le voy a decir que en este momento hay exactamente... tenemos 5 niños que están desescolarizados, en toda nuestra Comunidad, 5 niños, ¿eh?, cuyos padres no están de acuerdo. Lamentablemente, desde mi punto de vista, 5 niños, ¿eh? [Murmullos]. No, no, perdone, o sea, como que antes no había ninguno... eso es lo que usted cree, ¿eh? Otra cosa es que, desde el punto de vista mediático, se centren en unos casos o en otros casos, ¿eh?

O sea, pero quiero decir que, bueno, estas situaciones, lamentablemente, pues ocurren, como es lógico, por otra parte, ¿eh?, como es lógico, por otra parte. Porque muchas veces -y además yo lo puedo entender perfectamente y creo que todos lo entenderemos- reconocer, por parte de las familias, las necesidades específicas tan especiales de determinados alumnos, pues, a veces, lógicamente, es difícil, ¿eh? Y en este sentido, creo que, francamente, ese un fracaso no solamente de la educación, sino de la sociedad en general el no ayudar a las personas para que realmente tengan esa... -digamos- bueno, ese criterio de poder aceptar, ¿eh?, pues digamos el grado de discapacidad que puede tener un alumno. Cuatro... -perdón- cinco casos en toda la Comunidad.

Mire usted, hay... tenemos 8.894 alumnos, según la base de datos ATDI, 8.894 alumnos, ¿eh?, que tienen necesidades educativas especiales. Y de estos, que supone un 2,40 % del total, del global de los alumnos que tenemos en nuestra Comunidad, pues solamente están escolarizados en centros o en aulas sustitutivas de centros de educación especial 1.388 alumnos, lo que supone un 0,38 % de los alumnos. Yo creo que con estas cifras decir que nosotros no abogamos por la educación inclusiva y que solamente nos movemos a nivel de principios, pues creo que yo no puedo estar de acuerdo con usted, ¿eh? Bien. Quiero decir que en la Consejería de Educación todas... todas las medidas que llevamos a cabo para la educación de los niños con discapacidad siguen, ¿eh?, y pretenden ese principio de inclusión educativa, como he empezado mi intervención diciendo.

Usted dice que cada vez hay... o que hay muchos centros -he apuntado, creo que lo he apuntado literalmente- que no tienen recursos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales. Yo creo que eso es mucho decir. Si usted encuentra algún centro donde no haya profesor de pedagogía terapéutica o profesor de audición y lenguaje, en función de las necesidades que tenga ese centro, pues díganoslo, porque es una cuestión bastante extraña. Los recursos están posicionados donde están las necesidades, ¿vale? Y ahí... esto se hace habitualmente, pues, entre los técnicos de los propios centros, las Direcciones Provinciales de Educación y la Consejería de Educación. Todos los centros tienen personal especializado para atender las necesidades educativas de los alumnos.

Usted ha dicho que un simple informe... informe de evaluación psicopedagógica. Mire, es que no es un simple informe. Permítame que le diga que un equipo de... un equipo de orientación educativa y psicopedagógica está formado por una

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14325

CVE: DSCOM-08-000416

serie de profesionales -usted lo sabe perfectamente- cualificados para realizar esa evaluación psicopedagógica, ¿verdad?, y para emitir ese informe psicopedagógico. No es un simple informe, como usted... como usted dice, ¿eh?

Dice que ese simple informe está por encima de los derechos del menor. No entiendo por qué está por encima de los derechos del menor, ¿eh? Fíjese, fíjese, en el Comité de los Derechos del Niño, en el Artículo 66 y en el Artículo 67, pues se dice literalmente: la educación inclusiva... -repito, el Comité de los Derechos del Niño, ¿eh?- la educación inclusiva debería ser el objetivo de educar a los niños con discapacidades. El modo y forma de inclusión se verán determinados por las necesidades educativas individuales del niño, ya que la educación de algunos niños con discapacidad requiere un tipo de apoyo que no puede estar disponible en el sistema escolar ordinario, ¿eh?

Bien, en el Artículo 67 se dice también que el objetivo -de la inclusión- puede ser logrado por diversos medios organizativos, que respeten la diversidad de los niños. Inclusión pueden ir... puede ir desde la colocación a tiempo completo de todos los estudiantes con discapacidades en un aula normalizada o la colocación en una clase general con diversos grados de inclusión, incluyendo una determinada parte de la Educación Especial.

Entonces, bueno, yo creo que usted no admite que haya centros... -por lo que entiendo, ¿eh?, por lo que deduzco de sus preguntas- que haya centros de educación especial que puedan atender a los alumnos que están gravemente afectados, pero es obligación de la Consejería de Educación posibilitar esta actuación. Por cierto, no hay ninguna comunidad educativa, ninguna Comunidad Autónoma... -y esto, si quiere, le digo que lo he... lo he contrastado, lo sé positivamente por los estudios que tenemos, pero lo he vuelto a contrastar con una documentación que el señor Rodríguez Zapatero me proporcionó en aquella visita en la que estuvimos conjuntamente, y que hace un estudio muy exhaustivo de las leyes y de los recursos que existen en todas las Comunidades- no hay ni una sola Comunidad, ¿verdad?, que no tenga alumnos... que no tenga centros de educación... de educación especial.

¿Dónde queda el derecho de los padres a elegir, el derecho a elegir? Todos los padres tienen el derecho a elegir. Precisamente, hemos posibilitado, con todas las medidas que le estaba diciendo, que todos los padres tengan el derecho a elegir. Pero le digo una cosa: cuando el equipo especializado, el equipo psicopedagógico emite un informe determinando qué necesidades educativas tiene, y, por lo tanto, qué tipo de escolarización, debido -debido-, entre otras cuestiones, a que esos ajustes razonables puedan existir en un centro ordinario o no, por la discapacidad, no porque existan, sino por la discapacidad del alumno, cuando el equipo psicopedagógico emite ese informe, lógicamente, se informa a las familias de esa modalidad que propone el equipo psicopedagógico.

Y solamente cuando hay desacuerdo es cuando, pues, de alguna manera, ese desacuerdo, pues, trata de arreglarse, ¿verdad? Trata de arreglarse, hay todo un proceso, un protocolo, para que los padres, de alguna manera, sean informados, no solamente por ese equipo. Usted sabe, porque además ha ocurrido así en los casos que tenemos aquí, que no solamente se hace un único estudio psicopedagógico, una única evaluación psicopedagógica, sino que, después de que los padres no están de acuerdo con esta primera valoración, si es necesario, se hace, a modo de peritaje, una segunda o tercera evaluación psicopedagógica por parte de otros profesionales que nada tengan que ver con los... con los primeros.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14326

En fin, hay un protocolo de actuaciones, y este protocolo ahora mismo, bueno, pues estamos tratando incluso de mejorarlo, y vamos a proponer, a mayores, otra comisión que, cuando ya no quede más remedio, ¿verdad?, pues tenga que, de alguna manera, intermediar con la finalidad de evitar estos casos penosos que existen, ¿verdad?, y que llegan a los tribunales, que es nuestra intención, por supuesto. Y, en esa comisión, pues tal vez... no tal vez, estamos estudiando la posibilidad de que estén ahí, pues representantes de las organizaciones de discapacidad, el propio Cermi, que también interviene, y que, como bien usted sabe, no se decanta nunca por ninguno de estos casos particulares, ¿eh?, nunca, porque Cermi, lógicamente, como comité, ¿verdad?, tiene que, de alguna manera, avalar esos estudios psicopedagógicos, esas valoraciones psicopedagógicas que los profesionales, que están específicamente preparados para ello y reconocidos en nuestro sistema educativo, tienen que hacer.

En cuanto a que -y... y ya termino, ¿eh?- de quién depende... -porque es que tengo muchas cosas, pero bueno- de quién depende, si depende de cuestiones presupuestarias o depende de los recursos, etcétera, etcétera, le puedo decir que no se ha escatimado ni un solo recurso, ni un solo recurso relacionado con la Educación Especial, ¿eh?, ni para la integración de alumnos en centros normalizados ni para las diferentes modalidades, ni para la Educación Especial; ni un solo recurso, ¿eh?, no se ha quitado ningún profesor, se han aumentado los profesores, el número de profesores, no se ha quitado ni un solo AT, ningún solo fisio, ningún solo enfermero, ningún solo psicopedagogo, etcétera, etcétera. Por lo tanto, por favor, no diga que si depende de cuestiones presupuestarias, porque en este caso no ha sido así, ¿eh?, no ha sido así, ni es así; precisamente hay una gran sensibilidad en la Administración de la Consejería de Educación, en la Administración Regional, por las necesidades educativas y por la inclusión educativa. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Gracias, señora Directora General. Pasamos al cuarto punto... punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

POC/001075

LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA):

Gracias, señora Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día. Es una **Pregunta** para respuesta Oral ante Comisión con el número 1075, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y doña María Ángela Marqués Sánchez, relativa a alumnos con necesidades educativas especiales. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 366 y fecha trece de febrero de dos mil catorce.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Secretaria. Para formulación de la pregunta, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14327

CVE: DSCOM-08-000416

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Voy a empezar leyendo las preguntas para situar, y luego razonaré el por qué se formulan estas preguntas.

La primera pregunta es cuál ha sido la evolución, en los últimos cinco cursos escolares, de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas que iniciaron la Educación Primaria y que la finalizaron, y cuál ha sido la evolución de los últimos cinco cursos escolares de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas que iniciaron la Educación Secundaria y que la finalizaron.

Estas preguntas, que se formularon hace tiempo, han tomado yo creo que vigencia como consecuencia del informe que Unicef presentaba la semana pasada, en el cual decía que uno de cada cuatro menores de... en Castilla y León está en situación de pobreza o exclusión. Para evitar esto, está claro que es fundamental la respuesta que se les conceda desde el sistema educativo. Evitar que los centros escolares se conviertan en guetos debe ser una prioridad por... para la Consejería de Educación -por lo menos, así lo entendemos nosotros-, y este es un tema que se ha debatido en múltiples ocasiones, pero que, como luego comentaré, yo creo que los resultados la verdad es que no... no se corresponden con lo que se dice.

La concentración de alumnos de origen emigrante o minorías étnicas no contribuye ni al desarrollo normalizado de los menores ni a sentar las bases de la convivencia entre personas de distintos orígenes sociales y culturales. Al contrario, contribuye a la exclusión social y que surjan problemas de convivencia a medio y largo plazo -problemas que... como se han vivido ya en otras ciudades de España o en otros países-. Por eso es fundamental evitar estos conflictos sociales, a partir de la convivencia en los centros educativos.

Que existan colegios en los que prácticamente todos los alumnos son emigrantes o gitanos solo conduce a que se perpetúe la segregación social y se difiera a los problemas sociales en el tiempo. Cuando eso se produce, se termina siempre con una única solución, que al final es reprimir. Y entendemos que precisamente para evitar tener que llegar a la represión, pues hay que trabajar con la prevención y la integración social. En el ámbito educativo es donde tiene que lograrse que los alumnos de distintos orígenes sociales y culturales, pues convivan con otros alumnos para sentar las bases de la convivencia en el futuro.

Una asignatura pendiente que siempre ha habido en España es la integración social de los gitanos, que no la integración cultural, porque cada uno debe tener su propia conciencia de la cultura que quiere... tiene derecho a ella y a respetar. Pero, en la medida de que se produce la integración social de los gitanos, desde luego, evitaremos el rechazo general que existe, y eso es bueno para ellos y para el conjunto de la población.

El... el que se estén formando guetos, pues en muchos casos es como consecuencia de que en las zonas donde viven la población gitana, la población emigrante, pues son viviendas más bien baratas y, en consecuencia, estás favoreciendo el que se concentren en determinados colegios. Y eso, además, se ha... se ha agravado como consecuencia del distrito único, que eso, pues dificulta más el que se incorporen estas minorías a otros centros distintos. Con lo cual, lo que se está consiguiendo



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14328

CVE: DSCOM-08-000416

es que baje el rendimiento escolar, se van el resto de alumnos de esos centros -esto es una realidad-, y esos colegios se han convertido en auténticos... en auténticos guetos.

Las leyes educativas dicen que esto no se tiene que producir, pero lo cierto es que, al final, en función de las medidas específicas que se desarrollan, esto se produce; esto es una... una realidad, y, de hecho, pues formulamos una serie de preguntas para intentar tener conocimiento de cuál era la evolución que había habido. Son... responde a cursos anteriores, y, analizados cuatro cursos -entre el dos mil siete y dos mil once-, las conclusiones que obteníamos -no sé si luego las compartirá-, pues es que en esos cuatro cursos, de 386 centros educativos en los que se matricularon alumnos de Primaria, solo terminó la Primaria en 216; o sea, hubo 170 centros en los que se habían matriculado en Primaria alumnos de esas minorías sociales con especiales condiciones geográficas y culturales y no llegaron a terminar. Está claro que esto, pues debe tener alguna... alguna explicación o... o me gustaría saber quién tiene la responsabilidad de que, al final, eso produzca, ¿no?

Hubo 1.729 alumnos con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales matriculados en esos centros, y llegaron a sexto solo 432, de los que promocionaron 343, lo que quiere decir que 1 de cada 4 de los alumnos con estas condiciones, pues no terminan la... no llegan ni siquiera a sexto de Primaria. Y en Secundaria, en el primer curso, se matricularon alumnos con estas características en 299, y solo en 58 terminaron los estudios. Está claro que hay una falta de integración en esos centros. A sexto de Primaria... si a sexto de Primaria llegaron 432 alumnos y a cuarto de la ESO solo llegaron 107, de los que promocionaron 8, lo cual está claro que el... que los resultados, pues, desde luego, están muy lejos de lo que entendemos que se debe pretender con el sistema educativo. Porque, claro, no valen las medias. Es decir, no valen las medias cuando se están obteniendo resultados en los cuales una parte importante de los alumnos, pues no terminan la Secundaria -la Secundaria prácticamente nadie- y la Primaria, pues muy pocos.

Yo creo que todo esto justifica las preguntas que... que hemos formulado, y, bueno, pues espero a ver cuál es su... su opinión al respecto, y si... y si están planteándose alguna fórmula para acometer este tipo de... de situaciones y darles una respuesta que cambie la tendencia.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. Para contestación a la pregunta, tiene la palabra la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, doña María Pilar González García.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Muchas gracias. Bien, pues en relación con estas dos cuestiones que plantean, y que versan sobre la evolución que ha experimentado durante los cinco últimos cursos escolares el alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, en las distintas etapas educativas obligatorias –es decir, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14329

CVE: DSCOM-08-000416

Obligatoria-, me gustaría, antes de iniciar mi exposición, realizar ciertas precisiones terminológicas que permitan enmarcar y, por lo tanto, comprender en la adecuada medida o en la adecuada dimensión los datos que acto seguido voy a proporcionar.

En primer lugar, la pregunta que formulan se refiere, en sus dos apartados, a alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Pues bien, de acuerdo con lo dispuesto en nuestro marco legal vigente en materia de educación, se define el alumnado con necesidades educativas especiales como aquel que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivado de una discapacidad o trastorno grave de conducta. Esto lo dice la LOE en el Título II, Capítulo I. Por otra parte, se establece otra tipología específica de alumnado: aquel que se encuentra en... en situaciones desfavorables derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, ¿eh?

Teniendo en cuenta estas premisas, se ha considerado, a la hora de ofrecer respuesta a las preguntas formuladas, que las mismas se refieren, en concreto, a este alumnado con necesidad de compensación de desigualdades derivadas de especiales condiciones geográficas, sociales o culturales, desfavorecidos... desfavorecidas y no al alumnado con necesidades educativas especiales, ¿eh? Este tipo de alumnado -es decir, el alumnado con necesidades de compensación educativa asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales- se encuentra definido en la disposición normativa que regula a nivel autonómico el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, en los siguientes términos: alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o... o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico y que, además, presentan necesidades de compensación educativa por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia, al menos en las áreas instrumentales, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

Tampoco quiero dejar pasar la ocasión, antes de entrar en el análisis de las cuestiones planteadas, de realizar otra aclaración a propósito de la afirmación que usted realiza en la pregunta, en los antecedentes de las preguntas, y también hoy... ahora acaba de reiterar, cuando hablan de la existencia en nuestra Comunidad de guetos escolares.

Yo creo que, de manera tajante, no existen... o sea, debo negar esta afirmación, hecha, a mi juicio, de forma, cuando menos, poco rigurosa, ¿eh? En la Comunidad no existen -en la Comunidad de Castilla y León- los denominados "guetos escolares". La Consejería de Educación viene desarrollando en la red de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la región una política de distribución equilibrada del alumnado con necesidades de compensación educativa, asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales; lo que se consigue a través de la reserva de un porcentaje de plazas, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que en el momento actual se sitúa en el 20 %, con el fin de destinarlas a la escolarización de este tipo de alumnado, evitando -gracias a esta medida- que puedan formarse lo que se denominan "guetos escolares". Rechazamos la acusación, ¿eh?, de los interpelantes a la Consejería de Educación, de su creación y formación, que consta en los antecedentes.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14330

CVE: DSCOM-08-000416

Y hechas todas estas precisiones, pasaré a exponer las respuestas a las dos cuestiones sobre las que versa la pregunta formulada, apoyándome para ello en los datos que obran en la base de datos ATDI de la Consejería de Educación.

Por lo que se refiere a la primera de las cuestiones planteadas, la evolución que ha experimentado el alumnado de especiales condiciones geográficas, sociales y culturales a lo largo de los últimos cinco cursos escolares, puede concretarse a través de los datos correspondientes a los cursos primero y sexto de Educación Primaria -primer y último curso respectivamente de dicha etapa- y que son:

Curso 2008-2009: en primero de Primaria, 118 alumnos constan en la ATDI, y en sexto de Primaria 457 alumnos; curso 2009-2010: Primaria 98... perdón, primero 98, sexto 403; 2010-2011: en primero 78 y en sexto 386; en 2011-2012: 84 en primero, sexto 325; y en 2012-2013: 106 en primero, 351 en sexto.

Estos datos oficiales existentes existen, reflejados en la base de datos ATDI, y son fruto de recabar los informes de evaluación de necesidades de compensación educativa del alumnado, elaborado por los tutores de los alumnos, con la participación del profesorado especializado, profesorado de compensatoria, el equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica de los centros.

A la vista de los mismos puede observarse que el número de alumnos de primero de Educación Primaria que reúnen estas características se mantiene estable a lo largo de estos últimos cinco cursos, situándose, con carácter general, por debajo de los 100 alumnos. Teniendo en cuenta, por una parte, que estamos en una Comunidad Autónoma que cuenta con nueve provincias y con una población media escolar en este curso y periodo de 96,8 alumnos, nos encontramos con un porcentaje de 0,47 alumnos de estas características, que no por ser un porcentaje pequeño no deja de ser, por supuesto, de nuestro interés.

La existencia de este porcentaje de alumnado es consecuencia de la existencia de algunas provincias donde se concentra alumnado de minorías, ambientes desfavorecidos, exclusión social o marginalidad, temporeros y/o feriantes y aislamiento geográfico.

Por otra parte, el ámbito rural acoge localidades donde la oferta laboral temporera y el alojamiento es más accesible. La población escolar de alumnado estacional en situación de alto riesgo es un común generado en estas poblaciones y la respuesta educativa y preventiva hace crecer estas cifras.

En el caso del alumnado de primero... del alumnado de primero de Educación Primaria, no se trata de desfase curricular de dos o más cursos de diferencia, ¿eh?, al menos en las áreas instrumentales, entre su nivel de competencia curricular y el correspondiente al curso donde están escolarizados. Se toman datos de manera preventiva... -dado que están en primero de Primaria no pueden tener ese desfase, ¿verdad?- se toman datos de manera preventiva de alumnos que están en riesgo de entrar en ese declive de desfase curricular, por lo que se trabaja ya para tratar de minimizar y, en lo posible, paliar ese riesgo.

Sin embargo, se incrementa el número de alumnos en el transcurso de la Educación Primaria -concretamente a partir de tercero-, debido, en primer lugar, y entre otras causas, al... al mayor peso curricular y a la carencia específica de preocupación familiar por lo educativo, acrecentándose, además, en este momento en el que se ha detectado una afectación por la situación macroeconómica.

CVE: DSCOM-08-000416



Comisión de Educación - VIII LEGISLATURA

DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14331

En sexto de Educación Primaria se aprecia una disminución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, durante los cinco años estudiados, lo que indica que la respuesta educativa está siendo un poquito más eficaz. El porcentaje medio de esta clase de alumnado durante el periodo estudiado, con respecto al alumnado total escolarizado -en sexto de Primaria, me refiero-, es del 1,82.

En relación con la segunda de las cuestiones, cuál ha sido la evolución de los últimos cinco cursos escolares de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que iniciaron la Educación Secundaria y que la finalizaron, señalar que la evolución del alumno de especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, durante los últimos cinco cursos, puede apreciarse a través de los datos correspondientes a primero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria; primer y último curso, respectivamente, de dicha etapa educativa, y que, en concreto, a continuación, de acuerdo con la información contenida en la base de datos ATDI les relaciono.

Curso 2008-2009: primero de la ESO 774 alumnos, cuarto de la ESO 155; 2009-2010: 780 en primero, 101 en cuarto; 2010-2011: 774 en primero, 155 en cuarto; 2011-2012: primero 780, cuarto 101; y en 2012-2013: primero 735, cuarto 53. A la vista de los datos reflejados, se comprueba que el número de alumnos en primero de Educación Secundaria Obligatoria permanece en cifras estables durante el periodo comprendido entre el curso 2008-2009 y el curso 2011-2012, mientras que en el curso 2012-2013 se percibe una disminución del número de alumnos.

En el último curso de esta etapa educativa, en cuarto de la ESO, ha habido una variación a la baja en cuanto al número de alumnos de estas características, pasando de 155 alumnos en el curso 2008-2009, a los 53 del pasado curso 2012-2013.

Ha de advertirse, en relación con los datos ofrecidos, que, a pesar de tratarse de alumnos en los que concurren especiales condiciones geográficas, sociales y culturales, y que presentan necesidades de compensación educativa por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que están escolarizados, este tipo de alumnado permanece estable en los cursos de sexto de Educación Primaria, primero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Finalizo señalando que la Administración Educativa trabaja de manera concienzuda, con la colaboración, eso sí, de entidades, organismos y Administraciones, con la finalidad de proporcionar una educación de calidad a todos nuestros estudiantes y conseguir cada vez mejores resultados de los alumnos con necesidades de compensación educativa y de todo nuestro sistema educativo. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Directora General. En un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias por su explicación. Y, de hecho, bueno, voy a pedirle algunas aclaraciones, con la dificultad que tiene siempre el tener que hacerlo sobre la marcha.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14332

CVE: DSCOM-08-000416

En primero, sí que la voy a decir que sí que hay centros; hay centros que, en la medida... Digo centros gueto; si quiere, podemos quitarle el nombre. Digo, porque es un... una denominación que ha aparecido en algunos medios de comunicación; podemos quitarle el apellido. Quiero decir que no... efectivamente, no es muy adecuado, a lo mejor, pero hay centros en los que los alumnos son exclusivamente emigrantes y población gitana. Está claro que son unos alumnos diferentes al resto de los alumnos.

Porque es que, además, o sea, yo puedo decirla que he conocido muchos centros en los que ha pasado eso, en la medida de que se van incrementando esa población, por lo que le decía, porque se acumula esa población en determinadas zonas de las ciudades, y, en consecuencia, los colegios a los que acuden terminan por ser otros el resto de alumnos. Y no, eso que me ha dicho de la dispersión, me gustaría que me explicara cómo lo hacen, porque, realmente, eso yo sé que no existe. Vamos, yo lo que le conozco es que no existe esa dispersión, por eso me gustaría, si es verdad que existe dispersión, ¿cómo... cómo es que se hace?

En relación con los datos que nos ha facilitado, nos ha dicho los datos... los alumnos de sexto y de cuarto, pero ¿cuántos de esos promocionan?, o sea, ¿cuántos de esos no están en ese curso, sino que realmente promocionan? Porque esos son los datos que sí que me facilitaron en su día en las preguntas.

De la explicación que ha dado, hay algunos datos que no se entienden muy bien, a no ser que... nos ha dado que en primero, por ejemplo, tenemos dos cursos; decía: 98 en primero de Primaria, y, en sexto, 403. Quiero decir que hay una acumulación de los que no promocionan. Claro, ese ya es un síntoma de que... de que hay un problema, porque es cuatro veces más. O sea, quiero decir que, bueno, irán pasando cursos, pero... pero no... no es lo que queremos, ¿no?

Y, luego, el salto hacia... hacia Secundaria. Dice que en primero, cuando hemos hablado de que había 403, 789. Eso es lo que no... no sé, me gustaría que me explicara cómo es posible que lleguen a sexto de Primaria 403; promocionen no sé cuántos -porque ese dato no le ha dado, seguro que muchos menos-; y en Secundaria pueden empezar 780. Eso no es normal, porque, quiero decir, si cuesta que esos alumnos con esas condiciones especiales (geográficas, sociales y culturales) terminen la Primaria, no es normal que se matriculen de repente todos en Secundaria. O sea, no sé... no sé si... si es que tiene alguna explicación o es...

Y luego la caída en cuarto de... de la ESO, que bajan de 780 a 101. Pues está claro que eso... No sé... no sé qué explicación tiene para todos esos datos.

Lo que sí que creo, y se lo digo sinceramente, es que creo que no se hace todo lo que tenía que hacerse para garantizar realmente que esos alumnos, con esas dificultades de partida, se les garantice la igualdad de oportunidades. Yo creo que... y no por parte de los profesionales, porque, igual que la digo eso, he visitado algunos centros en los cuales solo existían ese tipo de alumnos, y la puedo asegurar que el compromiso de los enseñantes en esos... de los maestros o los profesores en esos centros es absoluto, incluso adaptando las enseñanzas a las características de los alumnos. Es decir, yo me acuerdo en un centro en el cual, pues no les enseñaban matemáticas, les enseñaban a hacer... a hacer instalaciones eléctricas, porque eso era un trabajo manual que les... estaba más en sintonía con sus preocupaciones. Y me parece que era un esfuerzo, porque, si no, dejaban de ir a clase. Esa es la otra



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14333

CVE: DSCOM-08-000416

consecuencia que había. O sea, quiero decir que el problema está en que si no consigues enganchar en cuál son sus preocupaciones, pues realmente lo que consigues es que haya un absentismo tremendo, y, al final, pues no se consigue nada.

Con lo cual, quiero decir que... que la finalidad entiendo que se debe perseguir, por lo que le decía antes, porque, al final, si no estamos, ya desde el colegio, haciendo, o desde la escuela, haciendo que haya, pues una... una doble sociedad, ¿eh?, una sociedad mayoritaria y una sociedad excluyente o excluida, que... que yo creo que eso no es lo que deseamos nadie, ¿no? Y, en consecuencia, pues me gustaría saber si, al margen de estos datos fríos y lo que la he preguntado, pues se va a hacer algo más, porque, desde luego, yo no comparto esa afirmación que ha hecho de decir que se están repartiendo por los centros, porque no... vamos, la realidad no es esa.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, Señoría. En un turno de dúplica, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra de nuevo doña María Pilar González García.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Bien. Me alegro de que retire el apellido "gueto", ¿eh?, el apellido "gueto", me alegro de que lo retire, porque yo creo que no... que no, como le he dicho antes. Yo creo que hay algunos centros, y, además, son poquitos centros, lógicamente -solo faltaría que fueran muchos, ¿eh?-, muy poquitos centros, pero en algunos se han concentrado un número importante de alumnos pertenecientes a determinados colectivos, y ello se debe... Usted ha apuntado causas; yo también voy a... a apuntar, y, además, coincido con usted en que una de las causas es el urbanismo. En ciertas localidades, la alta concentración de viviendas sociales, de algunos planes parciales, pues ahoga el proceso de inclusión ciudadana. Este hecho arranca de sus políticas urbanísticas, caso de Huerta del Rey, por ejemplo, en Valladolid, en el municipio de Valladolid: concentración absoluta, por ejemplo, frente a Parquesol, con cero viviendas sociales, ¿verdad? Datos que... [murmullos] ... ustedes conocen perfectamente, pues fue su partido quien orquestó todo aquello en el año no me acuerdo qué.

Estos ciudadanos que ocupan viviendas sociales tienen una tasa de natalidad alta. [Murmullos]. Estoy hablando de causas, ¿eh? Estos ciudadanos que ocupan viviendas sociales tienen una tasa, por lo general, de natalidad alta, y los hijos suelen vivir con los padres o heredar la casa de estos, frente a sus vecinos, que agotan su periodo de vida y no encuentran relevo generacional en el mismo domicilio. Esta es una de las causas, ¿eh?, causa, por ejemplo, Huerta del Rey, calle Gavilla; o Huerta del Rey, no recuerdo la calle, pero María de Molina, ¿verdad?, ahí, donde están todas esas viviendas sociales, por ejemplo.

Otra causa que nos encontramos son los programas de realojo, que se concentran en barrios envejecidos, donde el precio de la vivienda es bajo y cuyas familias no tienen hijos en edad escolar. Lo digo porque alguno de los centros donde se han concentrado es que, además, ¿verdad?, en esos barrios que ya eran guetos -barrio, sí, gueto, ¿eh?-, pues además se han concentrado algunos alumnos más... algunas familias más.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14334

CVE: DSCOM-08-000416

La tercera causa... [Murmullos]. Sí, lo han hecho todos los partidos, seguramente, pero ellos han iniciado, ¿eh?, ellos han iniciado aquí, en Valladolid, todo ese tema. [Murmullos]. Y perdone, que yo no tengo...

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Les ruego silencio, Señorías.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

... por qué hablar. La tercera causa... [Murmullos]. No, no, es que el colegio y la educación es un entorno donde... que está incluido...

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Señora Marqués, no está en uso de la palabra.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

... en el entorno social, está en el entorno social. La tercera causa de este tipo de concentración de alumnos... [murmullos] ... en centros se debe a su propia cultura -como bien usted ha indicado-: quieren que la familia... por ejemplo, los gitanos, ¿eh? -y esto lo sabemos todos-, quieren que la familia vaya al... al completo, ¿eh?, van los hermanos, los tíos, los primos. Por cierto, son familias -como he dichobastante extensas, llegando a excluir en el tiempo incluso a los propios alumnos... a los alumnos no gitanos, y este es un proceso que ha ocurrido en centros de toda la Comunidad, ¿eh?

Por todo lo anteriormente expuesto, por estas causas y las que usted ha apuntado, y posiblemente algunas más que no hemos mencionado ni usted ni yo, se ha incluido dentro de la normativa en el proceso de admisión precisamente la reserva de ese 10 % específico para Ances por grupo escolar, de manera que se pueda redistribuir este alumnado entre los centros públicos y concertados. Y en esa política estamos actualmente.

Otros centros han incorporado... otros centros han incorporado ellos mismos proyectos educativos inclusivos e innovadores, como el que se realiza, por ejemplo, en el CEIP Allúe Morer, con su orquesta "In crescendo", por cierto, uno de los centros donde esa afluencia masiva de esta minoría, ¿verdad?, ha hecho que los alumnos que no pertenecen a esas minoría no asistan a él. Bien.

En otros, desde la propia Administración Educativa, se están implementando proyectos novedosos y de mucha calidad, con la intencionalidad de atraer alumnos de otras procedencias, como, por ejemplo, el Bachillerato de Excelencia del IES Diego de Praves de Valladolid. Es un ejemplo, ¿eh?, es un ejemplo. Bien.

En cuanto a las causas que motivan ese abandono, pues, efectivamente, o sea, usted ha dicho que en primero de Primaria hay unos niños y en sexto de Primaria hay muchos más. Los datos se los puedo repetir, pero son los que les he dado. Lógicamente, lógicamente, en primero de Primaria los niños todavía no han acumulado ese retraso, empiezan a acumular el retraso en tercero de Primaria, ¿verdad?, y los niños



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14335

CVE: DSCOM-08-000416

van repitiendo. Y por eso, por ese... esa acumulación de retraso y esa repetición es por lo que en sexto hay un mayor número de alumnos que tienen esa... ese desfase, ese desfase escolar. Pero entre las variables o entre las causas que motivan todas estas cuestiones... Eso, en primero de Primaria. Usted me ha dicho que primero de la ESO que hay setecientos y pico, ¿verdad?, alumnos y que después, en cuarto de la ESO, pues quedan muy poquitos. Pues efectivamente. Vamos a ver, en primero de la ESO hay una circunstancia muy especial: están los niños que pasan de Primaria, pero también aquellos que suelen repetir primero de la ESO, porque, como pasan a Primaria con un desfase de dos años, pues lo que suele suceder es que repiten. Por lo tanto, por eso las cifras son de setecientos y pico alumnos.

Claro, ¿qué ocurre?, que, a medida que los alumnos van cumpliendo la edad obligatoria, en muchos casos, porque en otro, y usted bien sabe, sobre todo si nos referimos a las niñas gitanas, ¿verdad?, no hemos logrado todavía que, a determinadas edades, no abandonen el... el entorno educativo, ¿eh? Y no lo hemos logrado ni desde el sistema educativo ni desde, digamos, el sistema social, al que todos estamos perteneciendo. Usted sabe que, en este sentido, las minorías culturales, y en este caso la minoría gitana, todos los cambios y todas las transformaciones se producen de una manera pues muy lenta. Vamos consiguiendo avances desde hace mucho tiempo, pero de una manera muy lenta.

Encontramos también otras variables que podemos ver que afectan a estas situaciones, entre ellas variables macroeconómicas. Ahora, en este momento, hemos visto que estas cifras se incrementan o se decrementan en función de... de estas circunstancias, las variables culturales que... de las que le... las que le hablaba ahora mismo, ¿no?

Y luego, hay una variable, que es el desfase curricular de dos o más cursos, que, bueno, o sea, hace que se ofrezcan itinerarios más realistas -como usted bien ha dicho-, por ejemplo, pues los Programas de Cualificación Profesional Inicial, por eso no están en cuarto de la ESO, ¿verdad?, porque, cuando cumplen la escolaridad, y debido a ese retraso y a ese desfase, pues se procura favorecer otro tipo de escolaridad que les venga mejor.

Y... y, bueno, luego, por ejemplo, los temporeros, Castilla y León es una Comunidad con un medio rural muy disperso y que necesita mano de obra para trabajar en el campo. Entonces, bueno, quiero decir que todos estos... estas variables pues son los motivos que originan que en cuarto de la ESO, los temporeros, quiero decir, que es que aparecen y desaparecen, por eso en cuarto de la ESO no llegan, no llegan, ¿verdad?, ¿eh? [Murmullos]. Efectivamente, van a vendimiar y después se van.

En cuanto a las medidas, muy rápidamente, porque no quiero que... que se vea que no hacemos medidas, por supuesto, ¿no? Todo el... todo el programa de compensatoria, que se viene realizando desde hace mucho tiempo, ¿verdad?, también, y que, además, es un programa extraordinario, ¿eh?, pero que quizás no consigue los resultados, pero nunca los ha conseguido, los resultados que todos pretendemos, a pesar de que nos adecuamos, ¿verdad?, a esas realidades, como usted bien dice, y los profesionales, que son unos profesionales, ¿eh?, conectan con, digamos, los conocimientos de los alumnos, pero son... hay tal desfase, ¿eh?, de conocimiento curricular que a veces hace que sea imposible durante el periodo de la escolaridad pues hacer que... que la acaben.



DS(C) - N.º 416

1 de abril de 2014

Pág. 14336

Por otra parte, otras medidas que estamos... que hemos llevado a cabo es el Programa PROA, que además es un programa de cooperación territorial con el Ministerio de Educación, que ahora mismo ya no existe, ¿verdad?, pero ha sido un programa, ¿eh?, que... en el que han participado pues muchos centros educativos y muchos profesores para apoyar el programa de compensatoria y que ha contribuido de alguna manera a, bueno, pues a la "eficacia" –entre comillas– de... de las medidas. Ahora, una de las nuevas medidas que hemos puesto en marcha, dentro del Programa de Mejora de Éxito Educativo, y que sustituye al Programa PROA, que ya no existe, por parte del Ministerio de Educación, pues han sido dos medidas de apoyo y refuerzo, fuera del periodo lectivo, al alumnado tanto de cuarto y quinto y sexto de Educación Primaria como al de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria. Y ya está. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA HERNÁNDEZ MORÁN):

Muchas gracias, señora Directora General. Y, además, le... bueno, le damos las gracias por... por su disponibilidad a venir a responder a esta Comisión a todas las cuestiones que se le plantean.

Antes de terminar, quiero expresar, en nombre de todos los miembros de la Comisión, nuestro deseo de una pronta recuperación de la Procuradora doña Canto Benito Benítez de Lugo, Presidenta de esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos].